



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 SEP 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0038325/2015, por el cual la Directora de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA eleva Proyecto de Convenio, Especifico a realizarse con la empresa AGUAS CORDOBESAS S.A y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es que, alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba puedan realizar visitas a la Planta Potabilizadoras de la empresa a fin de facilitarles el desarrollo de actividades prácticas curriculares;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 06-H.C.S.-2012, relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión a fs. 05, por la Secretaría Académica de Investigación y posgrado Área Ingeniería y por la Secretaría Técnica a fs. 05 vta. y por el Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 06;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Especifico de que se trata a celebrarse entre la empresa AGUAS CORDOBESAS S.A y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Designar como responsable de la ejecución del mismo a la Dra. Teresa REYNA por parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Art. 3º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, la Responsable deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1426

U.N.C. FACULTAD DE EXACTAS	B/REVISADO
	AREA OPERATIVA

Convenio Específico para realización de prácticos de Alumnos de Posgrado en Aguas Cordobesas

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA en adelante la "UNC" a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, por una parte, representada por el Sr. Decano de Prof. Ing. Roberto Terzariol, autorizado por Ordenanza N°18-HCS-2008, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra parte, la empresa AGUAS CORDOBESAS SA, en adelante "LA EMPRESA" representada en este acto por Gabriel Triunfo en su carácter de apoderado con domicilio legal en la Av. La Voz del Interior 5507, acuerdan:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR

Las partes manifiestan que tanto las carreras de Posgrado dependiente de la FCEFyN de la UNC como la EMPRESA encuentran conveniente sumar esfuerzos y recursos a los fines de potenciar la formación práctica de los alumnos y profesionales del área. Que atento a los requerimientos de la Comisión de Acreditación Universitaria (CONEAU) han decidido llevar adelante el presente Convenio con el objetivo, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio con el propósito que alumnos de la UNC puedan realizar visitas a las plantas Potabilizadoras de LA EMPRESA a fin de facilitarles el desarrollo de actividades prácticas curriculares.

Las visitas tienen el propósito de promover el conocimiento de las instalaciones vinculadas a los procesos de abastecimiento, tratamiento y potabilización del agua. Se hará especial hincapié en los procesos de medición de cantidad y calidad del agua tanto de extracción superficial como subterránea.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

Las visitas se realizarán en las plantas potabilizadoras DE LA EMPRESA:

- ✓ Suquía, ubicada en la zona norte de la ciudad de Córdoba en camino a La Calera Km. 10,5 y
- ✓ Los Molinos, ubicada en Camino a San Carlos Km. 10.

Está prevista la realización de dos visitas al año a cada una de las Plantas, tendrán una duración aproximada de dos horas y se realizarán en períodos comprendidos de lunes a viernes a las 10 o a las 14 horas.



Estas visitas serán totalmente gratuitas por parte de LA EMPRESA y se realizarán en grupos.

Como parte de las acciones proyectadas se destaca en primer lugar el recorrido por las instalaciones, donde podrán observar el proceso por el cual el agua se torna apta para el consumo humano, además de como se controlan y monitorean.

El plan de Control y Monitoreo de calidad de agua que realiza Aguas Cordobesas desde la fuente hasta su distribución será explicado en oportunidad de las visitas a las Plantas. El mismo cuenta con la medición de parámetros físicos, químicos, y microbiológicos, que se analizan según criterios de frecuencias tanto en aguas crudas, como tratadas y distribuidas.

TERCERA: EJECUCIÓN

Las unidades encargadas de llevar adelante estas actividades serán: la Especialización en Hidráulica y las Maestrías mención Recursos Hídricos y mención Ambiente a través de las cátedras que conforman el área de los Recursos Hídricos por parte de la UNC, y la Jefatura de Desarrollo de RRHH de la EMPRESA.

CUARTA: RESPONSABLES

Serán responsables de la ejecución de las actividades programadas la Dra Teresa Reyna Director de la Especialización en Hidráulica por parte de la UNC y quien designe Aguas Cordobesas por parte de la EMPRESA.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de 5 años, la que quedará automáticamente renovado salvo que alguna de las partes lo exponga específicamente treinta días antes de la finalización del mismo.

SEXTA: ACUERDOS

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con noventa días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNC y LA EMPRESA se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier desarrollo tecnológico obtenido. LA UNC y la EMPRESA se reservan el



derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS

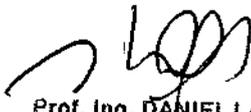
Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

X


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECARGO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba